

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 184**

**SESION ORDINARIA**

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Martes 25 de abril de 2006**

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Campus San José, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH, el día martes veintisiete de junio de dos mil seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en su condición de Presidente del Consejo; MCP. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Coronel de Infantería D.E.M. Gustavo Nortier Mendoza, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Ing. Gustavo López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Abog. Gerardo Tomé, Secretario General, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Gloria Ochoa, Directora de Postgrado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; MSc. Iris Erazo, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Ing. Fernando E. Ferrera, Vicerrector del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Blanca López de Fúnes, Representante Designada de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Lic. Edwin Rommel Galo, Asesor Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, en su condición de Secretario. **Miembros Suplentes:** Lic. Patricia Valladares, Vice-Rectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Dra. Anarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Coronel de Infantería DEM. Wilfredo E. Oliva O., Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Lic. Harold Flores, Vice-Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **Invitados Especiales:** Ing. Rosalpina Rodríguez, Representante de la Fundación para el Desarrollo Empresarial, FUNDAEMPRESA; Lic. Allan Aplicano, Director Banco Mundial Internacional; Lic. Santos M. Nolasco G. Secretario General de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **De la Dirección de Educación Superior:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre F., Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Lic. Sara Vilma Bonilla, Secret. y Bach. en CC. y LL. Edna E. Berríos I., S. A. y PM. Nelly Ochoa.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El Dr. Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presente diecisiete de los veinte miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con treinta minutos ante meridiano, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PADRE GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 183.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Opinión de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para que el Consejo de Educación Superior emita una opinión calificada respecto a la Acreditación del Cero por ciento (0%) y el referente de “No se presentó” en los historiales académicos de los estudiantes en El Nivel Superior.
7. Informe de cumplimiento de observaciones presentadas a la propuesta de creación de la carrera de Técnico Universitario en Agronegocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. Emisión del Dictamen.
8. Informe presentado por la Comisión acerca de la visita de observación a las instalaciones del Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC.
9. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la aprobación del Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura.
10. Emisión del Dictamen sobre el anteproyecto de reformas al Plan de Arbitrios de El Nivel de Educación Superior.
11. Varios.

## 12. Cierre de la Sesión.

### **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 183 (SESION ORDINARIA.)**

El Acta de la Sesión No.183 (Sesión Ordinaria) fue aprobada con las siguientes enmiendas y reconsideraciones:

1. Página 56, recomendación No.2, dice: "...Con respecto a los estándares se observación débiles o no satisfechos". Debe decir: "... Con respecto a los estándares se observaron débiles y no satisfechos".
2. Debe cambiarse la palabra "**Exigir**" de las recomendaciones de los dictámenes Nos. 362, 363, 364, 366, 367, 368, 378, 379, 380, 381, 382, 383 y 384 por la palabra "**verificar**".
3. Enmendar en la página No.1, que el Abogado Oscar Melara, estuvo presente como Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo Empresarial "FUNDAEMPRESA" y no como Apoderado Legal de UNITEC.
4. El Doctor Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, solicitó que se enmendara del punto, Quinto "discusión y aprobación del Acta 182"; página 7 del Acta en discusión, en la que se recoge la reconsideración que en su momento él presentó, sobre las recomendaciones del Dictamen No.349-182-2006; ya que lo expresado en el primer párrafo de la página 7, no reflejaba la Reconsideración que él hizo, respecto a la inclusión de la palabra "**veterinario**" en el nombre de la carrera .

El pleno del Consejo Técnico Consultivo estuvo de acuerdo en aceptar las observaciones a la redacción de las reconsideraciones realizadas por el Doctor Figueroa, al Acta No.182 y que aparecen en la página No. 7 del acta No.183 en discusión, no obstante, lo anterior no constituía cambios en el contenido del Dictamen No.349-182-2006.

5. El Licenciado Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, expresó que en el desarrollo del punto décimo segundo, páginas 18, 19 y 20, no aparecen las observaciones presentadas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agrognegocios de la Universidad Cristina de Honduras, UCRISH, por la Universidad de San Pedro Sula, USPS, relacionadas especialmente con la ausencia del componente práctico en las diferentes áreas que integran el Plan de Estudios.-

Otros miembros estuvieron de acuerdo con el Licenciado Valladares, de que el Plan deberá reflejar una fuerte orientación hacia la práctica, porque

se trataba de una carrera técnica en un grado asociado, de cuyos graduados se espera elevadas competencias para el trabajo.

Después de haber realizado las anteriores enmiendas y reconsideraciones, el Acta fue aprobada , quedando por lo tanto firme.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El señor Secretario dió lectura a la comunicación de fecha 22 de abril de 2006, enviada por la Licenciada María Antonia Fernández de Suázo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, por medio de la cual informa que por motivos ajenos a su voluntad no asiste a la presente sesión, pero que en su representación delegó a la Licenciada Blanca Fúnes

**SEXTO: OPINIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM; PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMITA UNA OPINIÓN CALIFICADA RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL CERO POR CIENTO (0%) Y EL REFERENTE DE “NO SE PRESENTÓ” EN LOS HISTORIALES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL SUPERIOR.**

El Señor Presidente, procedió a dar lectura al informe que sobre el análisis de pertinencia de la sustitución de la nota “0” por la expresión “no se presentó” mismo que fue realizado por la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en sesión 182 y que a la letra dice:

**“Informe al Consejo Técnico Consultivo. Análisis de pertinencia de la sustitución de la nota “0” por la expresión “no se presentó”** 25 de abril de 2006 Tegucigalpa, M.D.C. En reunión sostenida el 4 de abril del año en curso en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el M.sc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, el M.A. Carlos Echeverría, Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, M.A. Iris Erazo Tábora, Vicerrectora académica y la M.A. María del Carmen Figueroa, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, procedimos analizar la pertinencia de la sustitución de la nota “0” por la expresión “no se presentó”. Consideramos que las Normas Académicas de la Educación Superior, en su Artículo 121 establecen que, la escala para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de Pregrado se enmarca dentro del intervalo porcentual de 01% a 100%, definiendo como nota mínima 01% y máxima 100%, acotando al pie del mismo artículo que cada Centro podrá establecer una escala de rangos más elevados, pero en ningún caso inferior a lo expuesto en este Artículo, queda muy claro que el valor numérico de “0%” no se puede utilizar como una

calificación permitida, quedando claramente expuesto que en el cumplimiento de dicho artículo, ninguna institución del Nivel podrá emitir certificación de estudios que incluyan notas con el valor mínimo de 0% ya que, el valor mínimo autorizado por las normas anteriormente indicadas es de 01%. Se considera que la propuesta de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de adjudicar “No se presentó” en lugar de “0” por no ser una calificación, expresa simplemente la ausencia o imposibilidad de la misma y proceder para aquellos casos de ausencia comprobada durante todo el período académico. Siendo evidente para esta Comisión que “no se presentó” no es igual a “0”. Por lo anteriormente expuesto, la comisión propone al Consejo Técnico Consultivo que en cumplimiento de este Artículo, a partir de su aprobación, todas las universidades del sistema deberán emitir certificaciones de estudios con nota mínima por materia con el valor de “01” en lugar de “0”. Para todos los casos del pasado, con certificaciones de estudios con notas “0”, se recomienda que todas las instituciones del sistema procedan a emitir los cambios conforme a solicitudes. Para mayor claridad en la solución a esta circunstancia, la Comisión propone la reforma del Artículo 121 de las Normas Académicas, para que se pueda utilizar la expresión “0%” en los casos de “no se presentó”. Comisión establecida por el Consejo Técnico Consultivo: M.Sc. Ricardo Antillón, Rector UTH. Lic. Carlos Echeverría, Vicerrector Académico, UNITEC. M.A. Iris Erazo Tabora, Vicerrectora Académica, UPNFM. M.A. María del Carmen Figueroa, UPNFM.”

Después de conocer el documento anterior los miembros del Consejo Técnico Consultivo, discutieron ampliamente el tema y decidieron emitir el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 385-184-2006**

El consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos Nos.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No.1508-188-2005, adoptado por el Consejo de Educación Superior en sus sesión ordinaria No.188, de fecha 9 de diciembre de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Opinión calificada respecto a la acreditación del cero por ciento(0%), y el referente de “No se presentó” en los historiales académicos de los estudiantes en el nivel superior, presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

1. El Artículo 121 de las Normas Académicas establece la escala entre 01% a 100%, para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de pregrado, acotando al final del mismo artículo que cada centro podrá establecer una escala de rangos más elevados, pero en ningún caso inferior a lo expuesto en este artículo quedando muy claro que el valor numérico de “0%” no se puede utilizar como una calificación, por lo que

ningún centro de educación superior podrá emitir certificación de estudios que incluya notas con el valor mínimo de “0%”.

## **RECOMENDACIONES**

Al Consejo de Educación Superior , el Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para que se emita opinión calificada respecto a la acreditación del cero por ciento (0%), en el referente de “No se presentó” en los historiales académicos de los estudiantes en el Nivel superior, recomienda lo siguiente:

1. Emitir resolución para que a partir de su aprobación, todos los centros de educación superior extiendan Certificaciones de Estudio con nota mínima por materia con el valor de “01%” en lugar de “0%”.
2. No asignar valor al “No se presentó” o “NSP” y excluirlo del promedio académico.
3. Nombrar comisión para que analice en profundidad el Artículo 121 de las Normas Académicas, a efecto de proponer, si fuere necesario, reformas al Artículo mencionado.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2006

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. CARLETON CORRALES  
PRESIDENTE

**SÉPTIMO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRONEGOCIOS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. EMISIÓN DEL DICTAMEN.**

El Señor Presidente, Dr. Cárleton Corrales, cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura al siguiente informe:

“Informe de cumplimiento a las observaciones presentadas a la propuesta de creación de la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado. Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo: Por medio del presente informe, la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; da a conocer los cambios efectuados en el Plan de

Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios para dar cumplimiento a las observaciones presentadas por dicho Consejo a la propuesta de creación de la carrera antes mencionada. 1. Se orientó el Plan de Estudios al área de Agro-negocios. 2. Se decidió dejar el nombre de Técnico en Agro-negocios por lo que se adicionó la asignatura de Contabilidad General. 3. Se corrigió en la página No. 11 el párrafo que se repetía sobre fundamento Político Educativo. 4. En la asignatura Introducción al Estudio de los Agro-negocios, se cambió el contenido temático. 5. A la asignatura Procesos Agrarios se le cambió el contenido temático. 6. Atendiendo la observación se eliminó la asignatura Horticultura y Apicultura por ser temas considerados en las asignaturas de Producción Agrícola y Producción Pecuaria. 7. Se atendieron las observaciones respecto a la ortografía y la dicción por lo tanto la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; agradece a los honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo sus observaciones en pro de mejorar la carrera de Técnico Universitario en Agro-negocios y en caso de dictaminar a favor de la creación de la misma estará a la espera de las observaciones que presentará la Dirección de Educación Superior para seguir realizando los cambios sugeridos a fin de cumplir con los requisitos y normas de Educación Superior. Atentamente.”

Después de conocer el informe anterior, los miembros del Consejo Técnico Consultivo discutieron ampliamente acerca de la carencia de horas prácticas en el Plan de Estudios propuesto; debilidad que fue considerada de mucho peso, pues se plantea la formación de un Técnico Agropecuario y no de un Administrador Agropecuario.- No obstante a lo anterior los miembros del Consejo Técnico Consultivo decidieron emitir el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 386-184-2006**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1560-190-2006 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 190 de fecha 10 de marzo de 2006, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Agronegocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

1. En sesión No. 183 de fecha 28 de marzo de 2006, el Consejo Técnico Consultivo conoció y discutió observaciones presentadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de San Pedro Sula, USPS; y la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; al Plan de Estudios y mandó a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; integrar y cumplir las mismas en un nuevo documento.

2. En esta fecha las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; presentan informe de cumplimiento de las observaciones presentadas, sin embargo, el pleno fue de la opinión que el nuevo Plan sigue adoleciendo del componente práctico, elemento considerado crítico, pues se trata de la formación de un Técnico en Agronegocios, profesional que debe demostrar habilidades y destrezas para el trabajo.

Por tanto, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

### RECOMENDACIÓN

1. Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Agronegocios, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; previa afirmación de la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada, de que ha sido incluido en el Currículum de la carrera el componente práctica necesario para acreditar la formación técnica que se expresa de los futuros graduados de la carrera propuesta.

Tegucigalpa, MDC, 25 de abril de 2006

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DR. CARLETON CORRALES  
PRESIDENTE

**OCTAVO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ACERCA DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO, CEUTEC.**

El señor Presidente cedió la palabra a los miembros de la comisión nombrada en la sesión anterior, para realizar visita de observación de las instalaciones propuestas para el funcionamiento del Centro Universitario tecnológico, CEUTEC.

El MSc. Ricardo F. Antillón, en representación de la citada comisión dio lectura al siguiente informe:

**“Informe al Consejo Técnico Consultivo. Visita de supervisión de las instalaciones propuestas para el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC.** En atención al mandato expreso por el Consejo Técnico Consultivo de supervisar las instalaciones propuestas para el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC como Universidad totalmente independiente de UNITEC, la Comisión integrada por



el M.Sc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, la Licenciada Gloria Ochoa de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, y la Licenciada María del Carmen Figueroa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, visitaron el 3 de abril del corriente las instalaciones de UNITEC, ubicadas en la Colonia Palmira, Antiguo local de MEGATEL, detrás de la gasolinera ESSO Palmira. En el lugar citado y en reunión sostenida con el Lic. Román Valladares, representante de FUNDAEMPRESA, la Ing. Rosalpina Rodríguez, Directora del Centro adscrito a UNITEC y la Licda. Reina Lovo, Directora Académica informaron a la comisión que, el espíritu del planteamiento responde al deseo de FUNDAEMPRESA de desmembrar dicho centro totalmente de UNITEC y hacer de él una nueva institución de educación superior. En conocimiento de dicha premisa la comisión procedió a verificar si las instalaciones cumplen con los requerimientos necesarios para funcionar como una universidad (Adjunto se incluye copia de la “Guía de observaciones de centros de educación superior” que establece la Dirección de Educación Superior que detalla los hallazgos realizados y describe las generalidades del inmueble, el personal directivo, docente y administrativo propuesto, la organización académica, la infraestructura y equipamiento existentes, los aspectos relativos a bienestar universitario y una descripción de otros espacios.) En virtud que este caso es el primer precedente que se presenta como una solicitud de aprobación de una desmembración de una infraestructura que funciona dentro de una universidad plenamente autorizada, donde se busca crear a partir de esta una institución completamente nueva. La Comisión sugiere al Consejo Técnico Consultivo que previa aprobación de creación y funcionamiento FUNDAEMPRESA debe dejar bien definida: (1) La conclusión de actividades académicas de la institución actual en dicho inmueble, así como (2) La transición de una institución a la otra, ya que en el presente UNITEC se encuentra impartiendo clases en cinco carreras técnicas (detalladas en la sección III de la Guía mencionada), y los estudiantes actuales por ende deberán concluir sus programas y graduándose en UNITEC. Finalmente (3) Considerando que CEUTECH es un centro creado por UNITEC, la nueva institución propuesta deberá fundarse con un nombre diferente a CEUTECH y (4) Gestionar la aprobación de sus Planes de Estudio como lo hace cualquier institución que surge como nueva universidad. La comisión considera que las instalaciones llenan los requisitos mínimos para el funcionamiento de una universidad, por lo que propone al Consejo Técnico Consultivo emitir un dictamen favorable ante el Consejo de Educación Superior para tal fin atendiendo las recomendaciones anteriormente indicadas. Tegucigalpa M.D.C. 25 de abril de 2006. M.Sc. Ricardo Antillón, Rector UTH, Lda. Gloria Marina Ochoa, UMH, Lda. María del Carmen Figueroa, UPNFM, Lda. Patricia Valladares, UCENM.”

Después de conocido el informe anterior el señor Presidente abrió la discusión.

El Lic. Carlos E. Echeverría, Designado Suplente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; acerca del informe presentado expresó lo siguiente:

1. La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; no continuará desarrollando actividades en las mismas instalaciones en donde se prevee el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC.
2. Los actuales estudiantes del denominado Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC; concluirán sus programas y serán graduados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
3. Debido a que el Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC; es una marca de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; la nueva institución deberá aprobarse con un nuevo nombre.
4. Una vez creada esta nueva institución, previsto ceder parte de los recursos con los que cuenta la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; específicamente los asignados al funcionamiento actual del Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC; previéndose también la presentación de solicitudes de aprobación de carreras para este nuevo centro.

Los miembros también expresaron que de aprobarse este nuevo centro de Educación Superior, debería llamarse diferente o que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; manifieste formalmente ceder los derechos de uso de ese nombre al mismo, así como ceder formalmente todos los bienes y derechos con los que actualmente funciona CEUTEC-UNITEC.

El Abogado Oscar Melara, en su condición de Apoderado Legal de “FUNDAEMPRESA”, aclaró que su representada no pretende cambiar el nombre del nuevo centro educativo, y que a su juicio al Consejo Técnico Consultivo, le correspondía juzgar específicamente acerca de que, si las instalaciones observadas eran adecuadas para el funcionamiento de un centro de Educación Superior.

Finalmente , el pleno del Consejo decidió solicitar a la Fundación para el Desarrollo Empresarial, “FUNDAEMPRESA”; solicitara al Consejo de Educación Superior la aprobación de carreras y sus respectivos Planes de Estudio .

A continuación se generó una amplia discusión en torno a la situación encontrada, pues la Comisión informa, que en el edificio donde se propone el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC; ya está funcionando el Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC; que es un apéndice de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC; situación que a juicio de algunos miembros es confusa, por lo que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; deberá aclarar si la marca “CEUTEC”, le pertenece, sobre todo para justificar el actual funcionamiento de ese Centro, pues el mismo no ha sido aprobado por el Consejo de Educación Superior, como un nuevo Centro de Educación Superior.

La representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; afirma que se trata de una dependencia propia, que desarrolla carreras aprobadas a esa universidad y cuyos estudiantes serán titulados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; pero que sin embargo, la Fundación gestora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; ha presentado la solicitud de creación de un nuevo Centro de Educación Superior denominado CEUTEC, para lo cual ha presentado una nueva manifestación formal que garantice la cesión del nombre, bienes y derechos de uso de las edificaciones para el nuevo Centro Universitario.

Debido a lo anterior, los miembros del Consejo decidieron por mayoría abstenerse de emitir dictamen, dar por recibido el informe de la Comisión y solicitar a FUNDAEMPRESA, presentar en la próxima sesión, su formal compromiso con el proyecto del nuevo Centro Educativo.

**NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

El Señor presidente solicitó a los miembros, la presentación de observaciones al Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; presentó las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES**

**EN TERMINOS GENERALES:**

- ❖ En cuanto al Título II, Capítulo I, Artículo 5.- por jerarquía las Direcciones Técnicas (inciso e) deben ir antes que los Departamentos Académicos (inciso c).
- ❖ En el Título III, Capítulo I, Artículo 9.- el Reglamento debe ser más explícito que el Estatuto, por lo tanto los integrantes del CDU deben figurar en el Reglamento así como las atribuciones de este órgano de gobierno universitario.

- ❖ El Artículo 10 de este mismo título y capítulo, se considera que entre los requisitos para los miembros con derecho a voz y voto (docentes) debe agregarse además la formación pedagógica del Nivel Superior, tal como lo señala el Artículo 147 de las Normas Académicas de Educación Superior.
- ❖ Consideramos que el artículo 14 debe agregársele que un inciso h) donde plantee que no debe haber sido sancionado por faltas graves o muy graves
- ❖ En el capítulo III, artículo 39 debería mencionarse los cargos que constituyen la Rectoría y no solo mencionar que aparecen en el estatuto.
- ❖ Capítulo VII, artículo 52, consignar en el Reglamento los requisitos para ser Jefe de Departamento Académico y Secretario del mismo.
- ❖ Artículo 68, agregar los incisos a,c,e,f,g,h,i, a los requisitos para optar a todos los cargos de dirección tanto académicos como administrativos de la institución.
- ❖ Capítulo XIV, artículo 87, deberían mencionar todas las Direcciones con que cuenta la universidad.
- ❖ Artículo 90, debería haber un artículo donde se enumeren todos los requisitos de todos los directores.
- ❖ Capítulo XV, artículo 105, falta un artículo donde se establezca los requisitos para ser asesor legal de la institución.
- ❖ Consideramos que debe definirse quienes son los miembros del Consejo Académico.
- ❖ En el Artículo 70 (de la tesorería), consideramos que se debe hacer una diferencia entre organismo y unidad.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

5. El Reglamento debería ser más amplio que el Estatuto , por cuanto es el documento que lo desarrolla.
6. El orden de los artículos (ejemplo artículo 8), debería ser parte de las atribuciones del CDU.
7. Hay que rescribir requisitos, atribuciones en el Reglamento, el hecho que se repitan en el Estatuto, como en el Reglamento del mismo más bien confirma la norma.
8. Se debe recordar el orden de la descripción de los organismo, por la trascendencia en el organigrama, ejemplo la Secretaría General es después de la Rectoría y las Vicerrectorías.

Dadas las observaciones anteriores los miembros del Consejo propusieron el nombramiento de una comisión para que conjuntamente con autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura presenten una versión definitiva del mencionado Reglamento en una próxima sesión.

Estando de acuerdo el pleno, la comisión quedó integrada por los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; y de la misma Universidad Nacional de Agricultura.

**DECIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Este punto a petición del señor presidente del Consejo Técnico Consultivo, decidió dejarlo en suspenso para la próxima sesión.

**DECIMO**

**PRIMERO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto a discutir.

**DECIMO**

**SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, Dr. Carleton Corrales dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 183 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos y quince de la tarde del día martes 25 de abril de 2006.

Firman esta Acta, el Dr. Carleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel A. Obando M., en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**Dr. CARLETON CORRALES**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Dr. ABEL A. OBANDOM.**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**